REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA :	
RADICADO:	**05001 33 31 009 2011 00250 00**
ACCIÓN:	**POPULAR**
DEMANDANTE:	**PERSONERÍA MUNICIPAL DE COPACABANA**
DEMANDADO:	**MUNICIPIO DE COPACABANA**
ASUNTO:	**ADMITE COADYUVANCIA**
AUTO DE TRÁMITE No.	**2153 DE 2013**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 472 de 1998, se admite la coadyuvancia a la entidad accionante, por parte del señor **GUSTAVO ALDOLFO ZAPATA**[1], en los términos del memorial que obra del folio 583 al 586. El coadyuvante, asumirá el proceso en el estado actual en el que se encuentra.

Por otra parte, el coadyuvante en su escrito instaura recurso de reposición frente al auto 1646 del 16 de agosto del presente año[2], por medio del cual este Despacho desiste de una prueba oficiosa.

Advierte esta Agencia Judicial, que dicha reposición se resolverá una vez vencido el término del traslado secretarial del recurso a la contraparte.

NOTIFÍQUESE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

N.V.

[1] Presidente de la Veeduría Municipal de Copacabana.

[2] Visible a folio 582 del expediente.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.m.

_____
Secretaria